

## Concejo Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2020-MPP/A

Puno 17 de marzo de 2020

#### VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

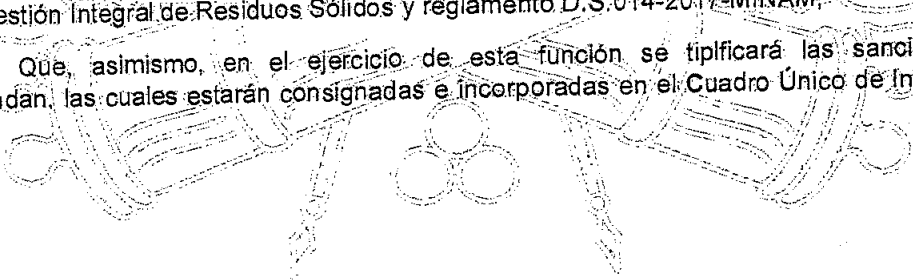
Que, asimismo el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

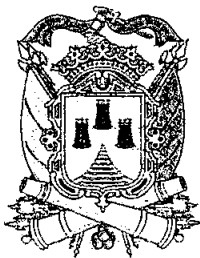
Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPP de 13 de mayo de 2019 "Ordenanza Municipal que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno", establece las obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos, de forma económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y reglamento D.S.014-2017-MINAM;

Que, asimismo, en el ejercicio de esta función se tipificará las sanciones que correspondan, las cuales estarán consignadas e incorporadas en el Cuadro Único de Infracciones





## Concejo Provincial de Puno

y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Puno; aprobados por Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPP, de la manera siguiente:

CODIGO	INFRACCION	INFRACTOR	MULTA	SANCION
264	Inadecuada disposición de residuos peligrosos, orgánicos y/u otros provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales y afines	Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Postas, Laboratorios, Tópicos, Consultorios y público en general	100% de la UIT	

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR**, a los Hospitales, Centros de Salud, Clínicas a **NO DEPOSITAR LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DENTRO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA**. Separar los residuos hospitalarios y depositarlos en bolsas debidamente rotulados. Del mismo modo, los generados de residuos sólidos provenientes de Tópicos, Consultorios Particulares, Laboratorios, Biocentros y los Centros Veterinarios, deben segregar sus residuos en bolsas debidamente rotulados. Bajo apercibimiento de dar cumplimiento estricto a las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 362-2013-CMPP, que aprueba el nuevo reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Provincial de Puno.


**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a la población en general que genere desechos producto de enfermedades respiratorias en sus hogares, separar los desechos como papel higiénico, pañuelos que contengan fluidos corporales, gasas, guantes y otros elementos mezclados con sangre o fluidos orgánicos en bolsas debidamente rotulados.


**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la circulación de los Camiones Compactadores encargados de la recolección de residuos sólidos continuarán en los horarios habituales.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Residuos Sólidos, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Sub. Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública la ejecución y cumplimiento del dispuesto en el presente decreto.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto en el portal Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE